



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.105.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 5.778, de fecha 14 de octubre de 2022, que adjudica a "Constructora PMG Ltda.", la Propuesta Pública N° 75/2022, denominada "Reposición Plaza Sector La Tortuga III, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-129-LQ22; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Constructora PMG Ltda." con fecha 18 de octubre de 2022; Decreto Alcaldicio N° 5.907, de fecha 19 de octubre de 2022, que aprueba el contrato de ejecución de obra con "Constructora PMG Ltda.", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 75/2022, denominada "Reposición Plaza Sector La Tortuga III, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-129-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 2.322, de fecha 06 de abril de 2023, que aprueba el anexo de contrato de ejecución de obra con "Constructora PMG Ltda.", en el sentido que se indica; Memorando N° 294, de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a la "Constructora PMG Ltda.", por concepto de 57 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines; por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XVIII, Art. 109°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 03 de Mayo del 2023. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **57 días corridos**, y un monto de \$ **38.208.126.-**, notificada la empresa mediante Oficio N° 275/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 115° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta conductora solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha de 18 de Julio de 2023, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la unidad técnica, detallado en Informe Técnico de Apelación de Multas, se ratifica las multas informadas a la empresa contratista, no acogiendo los descargos planteados, debido a que no son suficientes para desestimar las multas, por falta de mayores antecedentes que respalden su justificación, y por razones utilizadas en el aumento de plazo de 25 días corridos, formalizado mediante Decreto Alc. N° 2.322/23 de fecha 06 de Abril del 2023, por lo cual, y de acuerdo a la facultad que entrega a la Unidad Técnica las propias bases, que rigen el presente contrato, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 117° y se notificará al proveedor de manera personal o carta certificada; La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 121°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 124°. Asimismo, de acuerdo al Art. 127°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a la "Constructora PMG Ltda." RUT 77.305.400-2, representada por Pedro Félix Mella Godoy, en virtud de la Propuesta Pública N° 75/2022, denominada "Reposición Plaza Sector La Tortuga III, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-129-LQ22, por un monto total de \$38.208.126.-, (Treinta y ocho millones doscientos ocho mil ciento veintiséis pesos), por concepto de 57 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines, todo ello en lo establecido en el memorando N° 294, de fecha 18 de julio de 2023; e, informe 75/2022, de fecha 18 de julio de 2023, ambos de la Dirección de Obras Municipales, los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la "Constructora PMG Ltda.," mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 121°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado al proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 124°. Asimismo, de acuerdo al Art. 127°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/EME

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras Municipales

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal